

**RESUMEN DE RESOLUCIÓN DI No. 001-2023**  
**APROBACION DE BENEFICIOS PREVISIONALES**

**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE BENEFICIOS: CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución DI-006-2014 se conformó el Comité Especial de Apoyo a la Gestión Administrativa en los ámbitos de racionalidad y eficiencia administrativa, transparencia y consulta, en lo requerido para el cumplimiento de las atribuciones y funciones del Director Interino y en base a lo solicitado por la División de Beneficios y con fundamento en los Artículos 12, 18 numerales 21) y 26), 23, 49, 50, 51, 52, 73, 74 y 125 de la Ley de INJUPEMP y en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Ejecutivo No. 261-2014, **RESUELVE:** Aprobar los beneficios siguientes: **Doscientas (200) Jubilaciones de Pensión por Vejez (175 TGU, 25 SPS; Ciento Veintisiete (127) Separaciones del Sistema: Treinta y cinco (35) Pensiones por Viudez. Ocho (8) Pensiones por Orfandad; Dos (2) Pensiones por Viudez y Orfandad; Cuatro (4) Separaciones por Fallecimiento; Doce (12) Garantías de Otorgamiento Art 123 Pago Único Jubilado; una (1) Garantías de Otorgamiento Art 123 pago mensual Jubilado; una (1) Garantías de Otorgamiento Art 123 pago mensual Pensionado, Tres (3) Garantías de Otorgamiento Art 71; un (1) Ajuste de Pensión por Invalidez; Cuatro (4) Pensiones por Invalidez, Una (1) Ampliación Pensión por Orfandad, Setenta y dos (72) Gastos por Auxilio Fúnebre (60 TGU y 12 SPS), Siete (7) Gastos por Auxilio Fúnebre con Pagos Indevidos Superiores al monto máximo del Beneficio (4TGU Y 3 SPS):**

No	Descripción del Beneficio	Monto total	Efectividad/Observación
200	Pensiones por Vejez	L.3,579,604.58	Auto de Admisión
127	Separaciones del Sistema	L.20,524,994.67	Fecha de aprobación de Resolución
35	Pensiones por Viudez	L.392,514.85	Fecha de inicio y finalización detallada en resolución
08	Pensión por orfandad	L.27,763.64	Fecha de inicio y finalización detallada en resolución
02	Pensiones por Viudez y Orfandad	L.71,884.33	Fecha de inicio y finalización detallada en resolución
04	Separación por Fallecimiento	L.646,258.46	Fecha de aprobación de Resolución
12	Garantía por Otorgamiento artículo 123 pago único jubilado	L.13,327,399.56	Fecha de aprobación de Resolución
01	Garantía por Otorgamiento artículo 123 pago mensual jubilado	L.21,582.08	Fecha de inicio y finalización detallada en resolución
01	Garantía por Otorgamiento artículo 123 pago mensual pensionado	L.11,153.74	Fecha de inicio y finalización detallada en resolución
03	Garantía de Otorgamiento artículo 71	L.627,555.25	Fecha de aprobación de Resolución
01	Ajuste de Pensión por Invalidez	L.5,546.43	Fecha definida en Resolución
04	Pensiones por Invalidez	L.647,137.08	Acuerdo de Cancelación
01	Ampliación Pensión por Orfandad	L.3,007.04	Fecha de inicio y finalización detallada en resolución
72	Gastos por Auxilio Fúnebre	L.3,876,807.70	Fecha de aprobación de Resolución
07	Gasto por Auxilio Fúnebre con pagos Indevidos Superiores al monto máximo de Beneficios	L. 1,144,802.21	Monto a recuperar del beneficio de sobrevivencia

**Tegucigalpa M.D.C 03 de enero de 2023**

  
**Ing. Mario Orlando Suazo Lara**  
**SUB DIRECTOR INTERINO**



**RESUMEN DE RESOLUCIÓN DI No. 034-2023**

**APROBACION DE BENEFICIOS PREVISIONALES**

**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE BENEFICIOS: CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución DI-006-2014 se conformó el Comité Especial de Apoyo a la Gestión Administrativa en los ámbitos de racionalidad y eficiencia administrativa, transparencia y consulta, en lo requerido para el cumplimiento de las atribuciones y funciones del Director Interino y en base a lo solicitado por la División de Beneficios y con fundamento en los Artículos 12, 18 numerales 21) y 26), 23, 49, 50, 51, 52, 73, 74 y 125 de la Ley de INJUPEMP y en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Ejecutivo No. 261-2014, **RESUELVE:** Aprobar los beneficios siguientes: **Ciento noventa y cinco (195) Jubilaciones de Pensión por Vejez (173 TGU, 22 SPS; Ciento setenta y dos (172) Separaciones del Sistema; Diecinueve (19) Pensiones por Viudez; Dos (2) Pensiones por Orfandad: Dos (2) Pensiones por Viudez y Orfandad; Tres (3) Ampliación Pensión por Orfandad; Una (1) Pensión por Invalidez; Una (1) Separación por Fallecimiento; Un (1) Pago Pendiente por Separación por Fallecimiento; Dos (2) Garantías de Otorgamiento Art 123 Pago Único Jubilado; una (1) Garantías de Otorgamiento Art 123 pago mensual Jubilado; Cuatro (4) Garantías de Otorgamiento Art 71; Dos (2) Garantías de Otorgamiento Art 123 Pago Único (Pago Pendiente); Ochenta y Siete (87) Gastos por Auxilio Fúnebres (64 TGU y 23 SPS); Cuatro (4) Gastos por Auxilio Fúnebre con Pagos Indebidos Superiores al monto máximo del Beneficio (3 TGU y 1 SPS):**

No	Descripción del Beneficio	Monto total	Efectividad/Observación
195	Pensiones por Vejez	L.2,277,468.69	Auto de Admisión
172	Separaciones del Sistema	L.25,019,063.16	Fecha de aprobación de Resolución
19	Pensiones por Viudez	L.193,460.12	Fecha de inicio y finalización detallada en resolución
02	Pensión por orfandad	L.9,292.09	Fecha de inicio y finalización detallada en resolución
02	Pensiones por Viudez y Orfandad	L.11,980.87	Fecha de inicio y finalización detallada en resolución
03	Ampliación Pensión por Orfandad	L.10,882.07	Fecha de inicio y finalización detallada en resolución
01	Pensiones por Invalidez	L.143,319.90	Acuerdo de Cancelación
01	Separación por Fallecimiento	L.266,730.44	Fecha de aprobación de Resolución
01	Pago Pendiente Separación por Fallecimiento	L.20,382.06	Fecha de aprobación de Resolución
02	Garantía por Otorgamiento artículo 123 pago único jubilado	L.1,157,661.19	Fecha de aprobación de Resolución
01	Garantía por Otorgamiento artículo 123 pago mensual jubilado	L.11,964.08	Fecha de inicio y finalización detallada en resolución
04	Garantía de Otorgamiento artículo 71	L.1,185,497.10	Fecha de aprobación de Resolución
02	Garantía por Otorgamiento Pago Único artículo 123 (pago pendiente)	L.277,319.34	Fecha de aprobación de Resolución
87	Gastos por Auxilio Fúnebre	L.4,984,068.41	Fecha de aprobación de Resolución
04	Gasto por Auxilio Fúnebre con pagos Indebidos Superiores al monto máximo de Beneficios	L.534,829.17	Monto a recuperar del beneficio de sobrevivencia

**Tegucigalpa M.D.C 12 de enero de 2023**

  
Ing. Mario Orlando Suazo Lara  
SUB DIRECTOR INTERINO

